



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 29/2021  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día 28-veintiocho de abril de 2021-dos mil veintiuno, en la sala de juntas de Regidores del Municipio, ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, en el Casco Urbano de este municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Capítulo I, Título Séptimo, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 29/2021** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes los siguientes integrantes:

Lic. José Ramírez de la Rosa, Presidente del Comité.  
Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité.  
Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Análisis y resolución respecto a los siguientes documentos: (1) Programa Municipal de Protección de Datos Personales, y (2) Procedimiento de Recepción y Atención de Dudas y Quejas por parte de Titulares de Datos Personales, (3) Formato para presentar quejas por Titulares de Datos Personales y (4) Programa de Capacitación en Datos Personales 2021.
- IV. Clausura.

El Presidente del Comité procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité, declarando la existencia del quorum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede de la manera siguiente:

**Considerando**

Que teniendo a la vista los siguientes documentos: (1) Programa Municipal de Protección de Datos Personales, y (2) Procedimiento de Recepción y Atención de Dudas y Quejas por parte de Titulares de Datos Personales, (3) Formato para presentar quejas por Titulares de Datos Personales y (4) Programa de Capacitación en Datos Personales 2021, y tomando en consideración lo establecido en el artículo 35, fracciones I, II, III y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y en los diversos 43, 44 y 46 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, en los cuales se establece:

De acuerdo al numeral 35 antes mencionado, entre los mecanismos que deberá adoptar el responsable del sujeto obligado para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en la Ley de referencia, se encuentran entre otros, los siguientes:

- I. Destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales;



- II. Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la organización del responsable;
- III. Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales;
- VI. Establecer procedimientos para recibir y responder dudas y quejas de los titulares.

Por otra parte, en términos de los artículos 43, 44 y 46 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo, se establece en lo conducente:

Con relación al artículo 35, fracciones I y II, de la Ley en comento, el responsable deberá elaborar e implementar políticas y programas de protección de datos personales que tengan por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos sus procesos que, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, impliquen un tratamiento de datos personales a efecto de proteger éstos de manera sistemática y continua. Las políticas y programas de protección de datos personales a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo deberán ser aprobados, coordinados y supervisados por su Comité de Transparencia. El responsable deberá prever y autorizar recursos, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable, para la implementación y cumplimiento de éstos.

Con relación al artículo 35, fracción III, de la Ley en comento, el responsable deberá establecer anualmente un programa de capacitación y actualización en materia de protección de datos personales dirigido a su personal y a encargados, el cual deberá ser aprobado, coordinado y supervisado por su Comité de Transparencia.

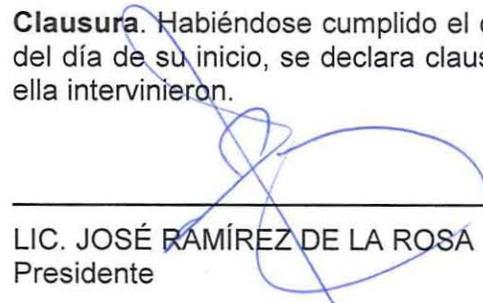
Con relación al artículo 35, fracción VI, de la Ley en comento, el responsable deberá establecer procedimientos para recibir y responder dudas y quejas de los titulares.

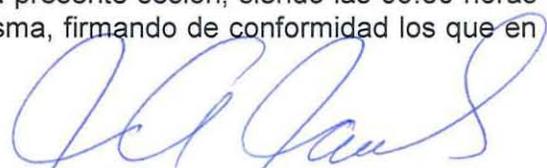
En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas, y una vez analizadas las documentales que se tiene a la vista, se emite la siguiente.

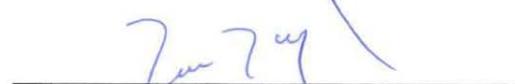
### **RESOLUCIÓN**

**MSP-CT/SEXT-029/28-04-2021/001:** Se APRUEBAN por unanimidad de votos, los documentos consistentes en: (1) Programa Municipal de Protección de Datos Personales, y (2) Programa de Capacitación en Datos Personales 2021.

**Clausura.** Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 09:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA  
Secretario Técnico

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ  
Vocal